

de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de marzo de 2007.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/4109

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares en el municipio de Bárcena de Cicero (Cantabria), expediente número A/39/05343.

Peticionario: «Promociones y Construcciones Videnor, S.L.».

CIF número: B 39581277.

Domicilio: Calle Ramón Pelayo, 21- Bj, 39750-Colindres (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río de Escalante.

Punto de emplazamiento: Barrio Lamadrid.

Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de tres viviendas unifamiliares en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río de Escalante, en el barrio Lamadrid de Bárcena de Cicero, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de marzo de 2007.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/4499

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 33/2007, de 22 de marzo, por el que se autoriza la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en la Universidad de Cantabria para el curso académico 2007-2008.

El artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye a esta Comunidad competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluida por tanto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 1.382/1996, de 7 de junio, se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades, atribuidas a la

consejera de Educación por Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos por el Estado y atribución a órganos de la Administración.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el artículo 8.2, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad. De lo acordado será informado el Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, tiene por objeto ofrecer el marco jurídico en consonancia con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior de estos estudios, comprensivos del segundo y tercer ciclos del sistema español de educación universitaria, disponiendo, en el artículo 4, que los programas de posgrado se elaborarán y organizarán en la forma que establezca cada universidad, de acuerdo con los criterios y requisitos académicos que se contienen en el mismo, así como, que los programas oficiales de postgrado serán propuestos, a iniciativa del órgano responsable de su desarrollo, por una Comisión de Estudios de Posgrado y deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Finalmente, el artículo 5 del citado Real Decreto dispone que la implantación de los programas oficiales de posgrado será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, y de lo acordado, las Comunidades Autónomas informarán al Consejo de Coordinación Universitaria antes del 30 de marzo de cada año respecto a los programas de posgrado de nueva implantación para el curso académico siguiente. Dichos programas y sus correspondientes títulos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria del día 22 de marzo de 2007,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza la implantación, para el curso académico 2007-2008, de los Programas Oficiales de Posgrado de la Universidad de Cantabria que se indican en el anexo a este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 22 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO
Programas Oficiales de posgrado conducentes a la obtención de títulos de máster y doctorado a implantar en la Universidad de Cantabria en el curso 2007/2008

DENOMINACIÓN PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO	TITULACIÓN MÁSTER/DOCTOR	TIPO
P.O.P. EN HIDRÁULICA AMBIENTAL (incorporación nuevo máster al P.O.P. aprobado por Decreto 14/2006, de 9 de febrero, publicado en el B.O.C de 6 de febrero)	MÁSTER EN INGENIERÍA HIDRÁULICA	UC
P.O.P. EN INGENIERÍA AMBIENTAL	MÁSTER DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL	Interuniv
	Doctor	UC

DENOMINACIÓN PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO	TITULACIÓN MÁSTER/DOCTOR	TIPO
P.O.P. EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y COMPUTACIÓN	MASTER EN MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	UC
	MASTER EN FÍSICA Y TECNOLOGÍA FÍSICA	UC
	MASTER EUROPEO EN QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL	Interuniv
	MASTER EN COMPUTACIÓN	UC
	MASTER EN CIENCIAS DE MATERIALES	UC
	MASTER EN TECNOLOGÍA FOTÓNICA	UC
	MASTER EN TÉCNICAS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE PROCESOS Y RIESGOS NATURALES	UC
	MASTER EN INNOVACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIA	UC
	Doctor	UC
	P.O.P. EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA	MASTER EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
	Doctor	UC
P.O.P. EN GEOGRAFÍA E HISTORIA	MASTER EN PATRIMONIO HISTÓRICO Y TERRITORIAL	UC
	MASTER INTERUNIVERSITARIO EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Interuniv
	MASTER EN PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	UC
	Doctor	UC
P.O.P. EN ECONOMÍA	MASTER INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMÍA	Interuniv
	Doctor	UC
P.O.P. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MASTER EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	UC
	MASTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING (EMPRESAS TURÍSTICAS)	UC
	MASTER EN EMPRESA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	UC
	Doctor	UC
P.O.P. EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	MASTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN REDES MÓVILES (TCIRM)	Interuniv
	Doctor	UC
P.O.P. PROFESIONAL INTERUNIVERSITARIO EN MODELIZACIÓN MATEMÁTICA, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	MASTER EN MODELIZACIÓN MATEMÁTICA, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	Interuniv

07/4421

DELEGACIÓN DE GOBIERNO

Secretaría General

Información pública de solicitud para llevar a cabo propaganda aérea por diversas compañías, sobre la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Ramón Miguel Revetllat, en representación de Asociación Española de Pilotos de Aerostación, avenida Catalunya, 4 - 10.º, P. A3. 08191 Rubí, Barcelona, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud para llevar a cabo propaganda aérea por diversas compañías, sobre la Comunidad de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de Presidencia de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El secretario general, Jesús Congregado Loscertales.

07/3924

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de restaurante, en calle El Cine.

Por don Fernando Lavín Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, en calle El Cine.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 9 marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

07/3861

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de bar-restaurante, en Liencres.

Por don José Manuel Lara Ortiz, en representación de «Tanpi Pasti, S.L.», se ha solicitado licencia para la instalación de «bar-restaurante» en la localidad de Liencres, parcela 51-27-048, (barrio Sorriba número 6, portal D, bajo).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

07/4274

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 199/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Iván Darío Morales Naranjo contra la empresa Multiobras O Hara, S. L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 16 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Iván Darío Morales Naranjo contra Multiobras O Hara, S. L., por un importe de 13.410,07 euros de principal más 2.700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedáse a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064019906.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.